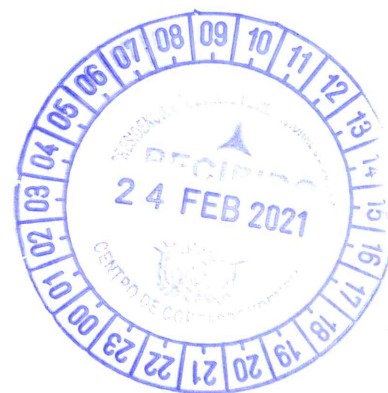




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores

La Paz, 23 de febrero de 2021  
**M.C. N° 009/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese al Ministerio de Salud y Deportes: a) Monitorear la conducción y seguimiento de víctimas de violencia de género a los centros hospitalarios para un acceso efectivo al sistema de salud. b) Incluir e implementar la Norma Nacional de Atención Clínica, el protocolo único de detección, atención y referencia de la violencia y sus efectos, incluyendo todas las formas de violencia física, violencia en servicios de salud, psicológica y sexual, contemplados en la ley, con enfoque intercultural y de género, más otros informes y recomendaciones internacionales. c) Coordinar con los gobiernos autónomos programas y servicios de atención, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogida y Refugio Temporal.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Arcón F. de Ayala  
**SENADORA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**